

**Sistema Escolar del Condado Union**  
**Política de Participación de los Padres**  
**2009-2010**

El Consejo de Educación del Condado Union declara y garantiza el derecho de los padres de los niños participantes en las actividades financiadas por el Título I, a participar en el desarrollo del plan del Título I en el proceso de revisión y mejora de la escuela, tal como se establece en las Secciones 1112 y 1116 de la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás del 2001 (NCLB) respectivamente. A través de los consejos escolares, de los equipos de mejoramiento escolar, de las aportaciones de los grupos de padres, del representante de la participación de los padres o del equipo de participación de los padres a nivel escolar, y de la publicación de los resultados de las pruebas; los padres deberán participar en la elaboración conjunta del plan de mejora de la escuela LEA, y determinar cómo se asignan los fondos para las actividades de participación de los padres, de exigirse al sistema escolar reservar el uno por ciento de las asignaciones al Título I para la participación de los padres.

**Coordinación, Asistencia Técnica y Otros Apoyos**

Para mejorar el rendimiento estudiantil y el de las escuelas, se les facilitará a las escuelas del Título I, la coordinación, la asistencia técnica y otro apoyo necesario para planificar e implementar actividades eficaces de participación de los padres. Esta ayuda será proporcionada por el Director del Título I, por los padres, por el Coordinador/a de Participación de los Padres, por otro personal del Título I, y por otro adecuado personal de apoyo dentro y fuera del sistema escolar.

**Desarrollar una Capacidad de Participación de los Padres**

Para crear una gran capacidad de participación de la familia y para apoyar y fomentar las asociaciones entre escuelas, los padres y la comunidad, el programa del Título I del Sistema Escolar del Condado Union, permitirá y ayudará a las escuelas a respetar las siguientes normas.

Estas normas deben cumplirse y mantenerse a través de capacitación e instrucción de los padres y los educadores, realizadas a través de reuniones comunitarias, talleres para padres, reuniones de padres, folletos y otros medios de comunicación, reuniones PTA/PTO, y otras vías de aprendizaje que sean convenientes para transmitir la información.

1. El Sistema Escolar del Condado Union reconoce que los educadores tienen la responsabilidad de ayudar a los padres a entender la información relacionada con todos los aspectos de la educación de sus hijos. En la medida que proceda y sea viable, el Título I y los programas locales de participación de los padres en la escuela, ayudarán a los padres participantes a adquirir una comprensión de las evaluaciones estatales y locales y de sus resultados, y de cómo supervisar el

- progreso de sus hijos.
2. Se les proporcionará a los padres materiales y capacitación para mejorar el rendimiento de sus hijos a través de iniciativas de las escuelas y organismos de la comunidad.
  3. Los educadores, con la ayuda de las familias, colaborarán en la implementación de programas que eduquen al personal y promuevan el valor de las contribuciones de los padres y desarrollen vínculos entre los padres y las escuelas.
  4. Los programas de participación de los padres y las actividades serán coordinadas, según proceda, con otros organismos tales como Head Start, el programa de Pre-kindergarten, Programa de Educación Especial, la Parte B del Título I; Educación del Migrante, la Parte C del Título I; Personas sin hogar y el Título III, ESOL (Estudiantes que hablan otro idioma además de Inglés).
  5. El Sistema Escolar del Condado Union proporcionará a las familias del Título I, información relacionada a la escuela y a los programas de padres, reuniones y otras actividades. En la medida de lo posible, esta información se proporcionará en forma comprensible y en el idioma usado en el hogar. El personal de ESOL ayudará con la traducción, según sea necesario.
  6. Para mejorar la eficacia de la capacitación, los padres del Título I podrían estar involucrados en el desarrollo de las actividades de capacitación para maestros, directores y otros educadores.
  7. Los fondos del Título I podrían ser usados para la alfabetización de los padres, si se han agotado todas las otras fuentes disponibles de fondos.
  8. Los fondos del Título I podrían ser usados para gastos razonables y necesarios, asociados con las actividades de la participación local de los padres, como el transporte y costos de cuidado infantil.
  9. Las políticas de participación de los padres incluirán oportunidades para que los padres aprendan sobre el desarrollo infantil y crianza de los hijos (desde el nacimiento). Estas serán diseñadas para ayudar a los padres a ser socios totalmente involucrados en la educación de sus hijos.
  10. Los padres podrían recibir capacitación para mejorar y apoyar la participación de otros padres.
  11. Se programarán reuniones y/o conferencias con los padres en una variedad de horarios, para maximizar las oportunidades y el aumento de participación de los padres en las actividades relacionadas con la escuela.
  12. LEA o las escuelas participantes podrían adoptar y aplicar un modelo de

enfoques basados en la investigación para mejorar los esfuerzos de participación de los padres.

13. Se podría establecer un consejo asesor a nivel distrital para prestar ayuda a los programas de participación de los padres.

14. Las empresas y las organizaciones comunitarias, podrían proporcionar información acerca de cómo asociarse con los padres y las escuelas. Las escuelas desarrollarán las funciones de estos organismos y de las empresas.

15. LEA ofrecerá otro tipo de apoyo razonable para las actividades de los padres, que los padres puedan solicitar.

### **Coordinación e Integración de Estrategias**

Las estrategias de participación de los padres bajo el Título I, serán coordinadas e integradas con otros programas cuando sea apropiado y viable. Estas estrategias incluyen la planificación conjunta de las reuniones de padres, el despertar conciencia en la comunidad, y la información proporcionada a los padres. El personal de la escuela colaborará con Head Start y Pre-kindergarten para compartir información que facilite una transición sin problemas al apropiado entorno educativo. Además, el Coordinador/a de Participación de los Padres del Título I, se reunirá con el personal de Educación para Migrantes, de Personas sin Hogar, de Educación Especial, y de Pre-kindergarten para identificar y proporcionar materiales para que los padres los puedan usar en su hogar con los estudiantes.

### **Evaluación Anual**

El sistema escolar llevará a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres para determinar si ha habido una mayor participación, y si hay barreras para una mayor participación, especialmente de los padres que están económicamente en desventaja, de las personas con discapacidad, o de las personas que tienen una limitada habilidad de comprender el idioma Inglés, o de cualquier minoría racial o étnica. Estos datos se obtendrán de los padres, del comité, o de las reuniones del consejo escolar, o por medio de las encuestas a los padres. Luego se usarán para atender las necesidades reflejadas en los planes de Mejoramiento Escolar, Pactos Escolares y Políticas de Participación de los Padres. Se revisarán los comentarios insatisfactorios que se obtengan de los padres, relacionados al plan del sistema escolar.